

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021.

Rad. 11001-31-03-014-2019-00066-00 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra
TRANSPORTES ZAMY SAS Y MAURICIO EMIRO NIETO BELLO

En atención a las peticiones radicadas de manera digital ante el correo electrónico institucional de esta sede judicial, este Juzgado, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito – Litigiosos, en la **proporción que le corresponda**, efectuada entre el demandante - a favor de **REINTEGRA SAS** en la forma y términos del escrito de cesión allegado de manera digital.
2. Respecto a reconocer personería, la petición debe ser explícita por parte del cesionario a qué persona le confiere dicho poder.

Las partes y cesionario, estense a lo resuelto en autos de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a4eb4f47e1cc86cc1a3282e583c8c7ca607e3525761ff8498e2b4775d93ee5c

Documento generado en 19/05/2021 08:04:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>